

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G107570318

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3355/2018
BITÁCORA: 16/G1-0757/03/18

Morelia, Michoacán, 16 de Abril de 2018

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION FORESTAL VASCO DE QUIROGA DE AGOSTITLAN S.C.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1419/2013 de fecha 07 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 19.586 Metros cúbicos	2	43	44	20204865	20204866
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 25.461 Metros cúbicos	4	45	48	20204867	20204870
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 137.099 Metros cúbicos	17	49	65	20204871	20204887
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 2.388 Metros cúbicos	1	66	66	20204888	20204888
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 3.105 Metros cúbicos	1	67	67	20204889	20204889
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 16.719 Metros cúbicos	2	68	69	20204890	20204891
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.089 Metros cúbicos	1	70	70	20204892	20204892
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.990 Metros cúbicos	1	71	71	20204893	20204893
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.317 Metros cúbicos	1	72	72	20204894	20204894
63.- El Barcino, Hidalgo, P-16-034-BAR-004/13, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.827 Metros cúbicos	1	73	73	20204895	20204895

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3355/2018
BITÁCORA: 16/G1-0757/03/18

Morelia, Michoacán, 16 de Abril de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO